

Inconsistencia entre documentos

Se indica a la convocante que los oferentes que presentaron ofertas según el acta de apertura, difieren con las firmas evaluadas según el informe de evaluación remitido.

Comentario

Respecto a la descalificación de los oferentes Ingeniería de Servicios Eléctricos y Metalúrgicos S.A. y Gotze Ingeniería S.A., se recuerda a la convocante que la definición del carácter sustancial de un documento, es potestad de la DNCP, existiendo la posibilidad de que el comité solicite aclaraciones durante la evaluación para la presentación de documentos faltantes.

RESPUESTA DEL COMITÉ

El Comité de Evaluación de ofertas ha señalado en su Informe de Evaluación de Ofertas que el Formulario de Valores Referentes a Pérdidas Declaradas en los Transformadores ofertados es un documento considerado una extensión de la Lista de Precios, que debe presentarse junto con la oferta. Este formulario, junto con la Lista de Precios, permite al Comité realizar una comparación efectiva de las ofertas y determinar cuál es la más baja. La Lista de Precios se considera un documento sustancial, y los valores de pérdidas declaradas son parte integral del precio actualizado del transformador (PA), que es fundamental para la evaluación. Por lo tanto, el Formulario no puede ser tratado de manera aislada; ambos documentos deben ser considerados como un conjunto. La ausencia del Formulario de Declaración de Pérdidas no puede ser subsanada mediante aclaraciones durante la evaluación, ya que sin este, no es posible aplicar la fórmula de pérdidas necesaria para establecer el orden de las ofertas.

Según el PBC, en la parte de Análisis de precios ofertados, del Apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, establece que, para proceder a la evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, el primer paso es realizar la corrección de errores aritméticos, y seguidamente, *ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor*, para luego avanzar con el análisis detallado de la menor oferta. Ante la falta de presentación del Formulario de Declaración de Pérdidas, *no es posible ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor*, ya que este documento afecta directamente el posicionamiento de las ofertas. El solicitar a los oferentes que no han presentado dicho documento junto con su Oferta, con posterioridad, y a sabiendas de los valores presentados por los demás oferentes, puede prestarse a suspicacias, ya que cuenta con información sensible para el posicionamiento de las ofertas.

En efecto, la no presentación del Formulario de Declaración de Pérdidas, que condiciona el posicionamiento de las ofertas, impide avanzar a la siguiente fase del Informe de Evaluación, que consiste en analizar en detalle la oferta más baja para verificar su conformidad con los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En resumen, la presentación conjunta de ambos documentos (Lista de Precios y Declaración de Pérdidas) es crucial para el proceso de evaluación.